



INFORME SECRETARIAL: Buenaventura, 14 de Marzo de 2022.

A despacho del señor Juez, autorización para entregar y pagar título. Sírvase proveer.

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO.

Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACION No. 0 3 0 4
Radicación: 761094003005-2006-00071-00

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Buenaventura, catorce (14) de Marzo de dos mil veintidós (2022).

Atendiendo lo manifestado por la doctora **DAISY ESTHER HURTADO VALENCIA**, Apoderada judicial de la parte demandante, dentro del proceso ejecutivo singular, adelantado por **DIGNA SALAZAR DE TORRES**, contra, **LIDA OBREGON**, a ello se procederá.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1. **ACEPTASE** la autorización extendida por la doctora **DAISY ESTHER HURTADO VALENCIA**, apoderado judicial de la parte demandante, a la señora **DIGNA SALAZAR DE TORRES**, titular de la cédula **29.221.158**, para que reclame y cobre los títulos judiciales que reposan en el Juzgado, y los que lleguen con posterioridad por cuenta de este proceso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

HENRY BERNARDO HURTADO.
Juez

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA

La presente providencia, se notificó por
ESTADO ELECTRÓNICO No.043
Buenaventura, **15-MARZO-2022**

CLAUDIA FERNANDA CHAMORRO JARAMILLO
Secretaria

Mepc

Firmado Por:

Henry Bernardo Hurtado

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

d4bef19439ad07bd468b7a3bf3d9c71b422a43ac7eb9ea5d8e964711adc10540

Documento generado en 14/03/2022 06:37:51 PM



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Calle 3 No.3-26 Edif. Atlantis Piso 3. Tel.2400750

Correo Electrónico j05cmbuenaventura@cendoj.ramajudicial.gov.co

BUENAVENTURA – Valle del Cauca

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>